



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Convocatoria Cobertura Delegado Legal y Técnico Educativo Región 4 y 15

VISTO la Resolución N°3632/10 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo estableció la creación de las delegaciones legales y técnicas educativas como instancias desconcentradas en el ámbito de la Dirección de Legal y Técnica Educativa;

Que tal creación obedeció a las demandas de las regiones educativas de que se les proveyera asesoramiento y acompañamiento en las necesidades propias de las distintas instancias del sistema educativo;

Que la naturaleza de la función desarrollada por el Delegado Legal y Técnico Educativo posee una especificidad propia y necesaria para el desarrollo de las políticas educativas en el sistema provincial, fruto de los requerimientos del quehacer cotidiano;

Que tal situación no fue prevista al dictarse la Ley 10.579, y la figura de Delegado Legal y Técnico Educativo fue creada con posterioridad; por lo que en dicha norma no se encuentran contemplados criterios de selección propios, teniendo en cuenta las características de la función y el perfil específico;

Que ello obliga a proveer de la pertinente reglamentación que tome en cuenta las necesidades de la selección del cargo, en el marco del principio de legalidad que rige la actividad de la administración;

Que la formación jurídica que se requiere del Delegado Legal y Técnico Educativo,

hace imprescindible la cobertura con personal que acredite idoneidad específica para dicha función;

Que la naturaleza de la tarea a desempeñar hace necesaria la realización de una selección pertinente para cubrir dichas funciones, manteniendo los lineamientos previstos en la Ley 10579, y bajo el absoluto respeto del espíritu de la norma y fundamentalmente la salvaguarda de los derechos de los docentes, receptando los criterios de igualdad y transparencia;

Que a la luz de los requerimientos actuales en el territorio, se hace necesario dotar a las Delegaciones 4 y 15, que carecen de un delegado, a fin de que cumplan sus funciones ante la Región Educativa correspondiente, según los objetivos previstos;

Que a ese efecto se debe convocar a pruebas de selección con el objeto de conformar un listado de aspirantes para la asignación de funciones de Delegado Legal y Técnico Educativo, conforme a la vacante existente en cada delegación y para las que eventualmente en el futuro se generen según la planta aprobada para dicha delegación;

Que resulta conveniente que, por un tiempo prudencial, dicho listado se conserve vigente para la cobertura de eventuales vacantes en las mencionadas delegaciones;

Que los cargos a cubrir pertenecen al ítem V del inciso a del artículo 11 de la Ley 10579 y su reglamentación, conforme a las previsiones de la Resolución N° 3632/10;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a, b y c del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que se ha determinado la conformación de la Comisión Evaluadora y el marco normativo y bibliográfico para seleccionar los perfiles adecuados al desempeño de la función;

Que el artículo 69 incisos e e y de la Ley 13688 autoriza el dictado de la presente resolución;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección a docentes titulares de los incisos a, b y c del artículo 11 de la Ley 10579 de todas las Direcciones de Nivel y de Modalidad de Gestión Pública Estatal

correspondientes a las Regiones 4 y 15 para la conformación de un listado destinado a la asignación de funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Delegado Legal y Técnico Educativo (correspondiente al Ítem V, inciso a del artículo 11 de la Ley 10579) de las Delegaciones 4 y 15, el cual mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años, o hasta que se produzca una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las pruebas de oposición consistirán en una prueba escrita y una entrevista.

ARTICULO 3º. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a esta convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05

ARTICULO 4º. Aprobar los Anexos 1 -IF-2024-35149930-GDEBA-DLYTEDGCYE (Pautas para la selección y cobertura) que consta de tres (5) fojas; 2 IF-2024-35139528-GDEBA-DLYTEDGCYE (Cronograma de Acciones), que consta de una (1) foja; 3 IF-2024-35140136-GDEBA-DLYTEDGCYE (Conformación de la Comisión Evaluadora), que consta de una (1) foja; 4 IF-2024-35140414-GDEBA-DLYTEDGCYE (Planilla de inscripción) que consta de dos (3) fojas; 5 IF-2024-35141041-GDEBA-DLYTEDGCY (Temario, Marco Normativo y Bibliografía general y específica), que consta de tres (4) fojas; 6 y 7 IF-2024-35151861-GDEBA-DLYTEDGCYE e IF-2024-35141913-GDEBA-DLYTEDGCYE (Evaluación de la Prueba Escrita), que constan de una (1) foja cada uno; 8 IF-2024-35152499-GDEBA-DLYTEDGCYE (Evaluación de la Entrevista), que consta de una (1) foja; 9 IF-2024-35142544-GDEBA-DLYTEDGCYE (Acta de Ofrecimiento), que consta de una (1) foja; 10 IF-2024-35155482-GDEBA-DLYTEDGCYE (Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas), que consta de una (1) foja; 11 IF-2024-35155788-GDEBA-DLYTEDGCYE (Planilla de notificación de los Resultados Obtenidos), que consta de una (1) foja; 12 IF-2024-35156117-GDEBA-DLYTEDGCYE (Planillas de Notificación a los aspirantes en condiciones), que consta de una (1) foja; 13 IF-2024-35156454-GDEBA-DLYTEDGCYE (Planillas de Notificación a los aspirantes sin condiciones), que consta de una (1) foja; y 14 IF-2024-35143724-GDEBA-DLYTEDGCYE (Planilla Resumen de Orden de Mérito), que consta de una (1) foja, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente Resolución y se emplearán en las instancias de esta selección.

ARTICULO 5º. Establecer que, finalizadas las Pruebas de Selección, y de acuerdo al orden de mérito, la Comisión Evaluadora confeccionará un listado de docentes aprobados, el que será remitido a la Subsecretaría de Educación.

ARTICULO 6º. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Educación de este

organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Auditoría General, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones Docentes y Dirección Provincial de Gestión Educativa, y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y por su intermedio a la Dirección de Legal y Técnica Educativa. Publicar en el Boletín Oficial y archivar.